



Expediente 0005-AM01-2025-000005

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS
INTERIORES/EXTERIORES CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2025.**

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de chalecos antibala interiores/exteriores con destino a Policía Foral durante el año 2025 con posibilidad de prórroga para los años 2026, 2027 y 2028 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), compuestos por los siguientes elementos

Conjunto paneles balísticos y funda interior.

Funda exterior de Seguridad ciudadana.

Funda exterior de Tráfico.

Funda exterior de Intervención.

Se deberá presentar oferta a todos los productos que componen la presente licitación.

Las entidades seleccionadas suministrarán los bienes conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35815100- Chalecos antibalas.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente condicionado.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitación: Ordinaria

Tipo de procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)

Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

Servicio supervisor: Policía Foral

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 LFCPN.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras**.

Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

4.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA. SUBCONTRATACIÓN.

Las ofertas se podrán presentar individualmente o en agrupación conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para subcontratar las prestaciones principales del contrato con terceros se deberá presentar una relación exhaustiva de esos terceros, indicando la parte del contrato que van a ejecutar, acompañada de un compromiso formal suscrito con cada uno de ellos.

La subcontratación de las prestaciones principales servirá para completar la solvencia del licitador y los subcontratistas deberán acreditar que disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato en los mismos términos y condiciones que el adjudicatario del contrato.

La subcontratación de prestaciones accesorias del contrato, se ajustará a lo previsto en el artículo 107.2 LFCPN.

5.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2025, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de **62.515 €**, IVA excluido

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a **288.060 €** (IVA excluido). Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se financiará con cargo a la partida 051000 02100 6054 132102 “Elementos de seguridad” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

Las cantidades estimadas de consumo durante cada uno de los años de vigencia del acuerdo marco es la siguiente:

MATERIAL	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Paneles balísticos + funda interior	75	100	75	100	350
Funda exterior Seguridad Ciudadana	80	80	80	80	320
Funda exterior Tráfico	25	50	25	50	150
Funda Intervención	25	25	25	25	100

6.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Precio máximo unitario del conjunto paneles balísticos y funda interior: 640 € IVA excluido.

Precio máximo unitario de la funda exterior de Seg. Ciudadana: 108 € IVA excluido.

Precio máximo unitario de la funda exterior de Tráfico: 120 € IVA excluido.

Precio máximo unitario de la funda exterior de Intervención: 115 € IVA excluido.

7.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2028.

8.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

9- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de más de **18.754,50** euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, por un importe de **18.754,50 euros** IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe igual o superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

12.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la licitación y será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de

la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, **la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

13.- MUESTRAS.

La empresa o entidad licitadora presentará un chaleco antibala completo de la talla L, con sus correspondientes fundas (4), interior, exterior de Seguridad Ciudadana, exterior de Tráfico y exterior de Intervención, así como su bolsa de transporte, debidamente precintado, para acreditar que, en el momento de fabricar todos sus componentes, puede cumplir los requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas del Pliego regulador.

Si las fundas presentadas como muestra no son de los colores fijados en el Pliego Regulador, se deberán presentar junto a las fundas una bandera de tejido del color establecido. En todo caso, las fundas presentadas deberán cumplir las características técnicas requeridas.

Las muestras deberán ir serigrafiadas para comprobar la calidad de la misma, no siendo necesario que estén personalizadas según lo requerido en el presente pliego regulador.

Las muestras se habrán entregado antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las muestras presentadas se concluyese que el licitador no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución, las muestras se destruirán.

La falta de presentación de las muestras según lo indicado, o banderas de tejido requeridas en su caso, o aquellas muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente procedimiento de licitación.

14.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA”.

14.1- DECLARACIONES

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, *cumplimentado y firmado ELECTRÓNICAMENTE por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.*

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Cuando se subcontraten las prestaciones principales del contrato con terceros, éstos deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14.2- SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA.

1.- Ficha del fabricante con la memoria descriptiva de los paneles balísticos y de las fundas, en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas, materiales y características técnicas de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos, y que son requeridos en el presente condicionado técnico.

2.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los niveles de protección requeridos para los paneles balísticos:

- Certificado de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acredite el nivel balístico de protección requerido en la cláusula 2.1 b), de las características técnicas particulares del presente pliego.

- Certificado de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acredite el nivel de protección anticuchillo/antipunzón requerido en la cláusula 2.1 c), de las características técnicas particulares del presente pliego.
 - Certificado de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acredite la velocidad de límite balístico (V50) requerido en la cláusula 2.1 d), de las características técnicas particulares del presente pliego.
- 3.- Certificado Oeko Tex Standard 100 del tejido principal de las fundas (interior y exterior), que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.
- 4.- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 4 chalecos por talla y tipo, de las tallas que se indiquen como habituales, durante la duración del Acuerdo Marco.
- 5.- Compromiso de garantía de 10 años para los paneles balísticos.
- 6.- Compromiso de garantía para las fundas interior y exterior, que será al menos de 1 año.
- 7.- Compromiso de seguro de responsabilidad civil de 10.000.000 €.
- 8.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 31.2 condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

No se admitirán certificados sobre el nivel de protección, que no estén referidos expresamente al modelo de chaleco presentado (paquetes balísticos).

Si no se aporta información sobre la superficie de protección del chaleco antibala, así como de los niveles de protección que ofrece, o las fichas técnicas del fabricante, dicha muestra quedará excluida.

Toda la documentación aportada, deberá de estar en castellano o de estar en otro idioma, deberá ir acompañada con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado ELECTRÓNICAMENTE por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

16.- APERTURA DEL SOBRE A, ADMISION DE LAS OFERTAS Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y solvencia técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Asimismo, se procederá al análisis de las muestras presentadas.

17.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre BC correspondiente a “Criterios evaluables mediante fórmula” de las empresas admitidas.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

18.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1- Criterios subjetivos. 10 puntos

1- Acabados y estética: 10 puntos.

Acabados y estética en cuanto a presentación de los paneles balísticos y sus fundas, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, ergonomía y movilidad de brazos y torso, calidad de las serigrafías, pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: superficie interior con rugosidades, zonas cortantes o duras que puedan causar irritación o heridas, zonas punzantes causadas por topes o refuerzos, elementos que puedan causar daño, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, dificultad para sentarse, subir escaleras o agacharse con una rodilla en el suelo, defectos de cosido, defectos en el marcado, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación (tales como pegamentos, hilos de costura, tejido, etc.), dimensiones que no se corresponden con las tallas, u otros defectos similares.

La asignación de los 10 puntos se distribuirá según los siguientes parámetros:

- Presentación, etiquetado y acabados: de 0 a 2 puntos
- Sistema de colocación y confort: de 0 a 2 puntos
- Remates, costuras y uniones o juntas de las diferentes piezas: de 0 a 2 puntos.
- Calidad de los velcros y cremalleras: de 0 a 2 puntos
- Serigrafías y emblemas pegados o cosidos: de 0 a 2 puntos.

2- Criterios objetivos: 90 puntos.

1: Precio: 60 puntos.

El precio ofertado por el conjunto de panel balístico y funda interior, y cada tipo de funda, se ponderará de acuerdo con los **porcentajes** que se indican a continuación, y que se han

calculado en función de los consumos estimados de cada uno de ellos y su precio máximo de licitación:

	PONDERACIÓN
Paneles balísticos + funda interior	76,78%
Funda exterior Seguridad Ciudadana	13,82%
Funda exterior Tráfico	4,80%
Funda Intervención	4,60%

Para valorar las ofertas, y únicamente a estos efectos, se fija un **importe máximo de licitación** de 517,38 €, que se ha calculado multiplicando el precio máximo de licitación de cada producto por su ponderación y sumando todos ellos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía de las fundas: 12 puntos.

Se podrá presentar una ampliación del periodo de garantía diferente para cada tipo de funda.

La ampliación del plazo de garantía para cada tipo de funda, fijado inicialmente en 12 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 3 meses adicionales a los 12 iniciales: 0,75 puntos.
- 6 meses adicionales a los 12 iniciales: 1,5 puntos.

- 9 meses adicionales a los 12 iniciales: 2,25 puntos.
- 12 meses adicionales a los 12 iniciales: 3 puntos.

Los puntos totales serán la suma de los puntos obtenidos por cada tipo de funda.

Si el periodo de garantía es el fijado en el condicionado, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 10 puntos.

La reducción del plazo de entrega de cada uno de los pedidos, fijado inicialmente en 60 días naturales, se valorará de la siguiente forma:

Su reducción, contada en días naturales, se valorará de la siguiente manera:

$$\text{PUNTOS} = 10 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Máx (reducción máx. ofertada o 10 días)}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 60 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 60 días naturales y el plazo de entrega menor.
- **Máx (el menor plazo de entrega ofertado o 10 días)** se elegirá el menor plazo de entrega ofertado o la entrega en 10 días.

Si el plazo de entrega es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

4: Reciclaje de productos usados: 8 puntos.

Se valorará con 8 puntos el compromiso de la empresa licitadora de realizar el reciclado textil de las prendas fuera de uso.

En caso de presentar el compromiso, deberá manifestar en el mismo si la ejecución se hará con los medios propios del licitador o recurriendo a un tercero.

En los casos que se utilicen medios de un tercero ello tendrá la consideración de subcontratación de prestaciones accesorias del contrato y deberá justificarse por el contratista una vez formalizado el contrato, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 107.2 LFCP

Dicho compromiso consistirá en la retirada de las fundas fuera de uso y la emisión de un certificado de reciclado de dichas fundas, para fabricar nuevo hilo de poliéster/poliamida reciclado.

19.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

20.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

21.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro

local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En los casos de subcontratación de prestaciones principales del contrato cada una de las empresas subcontratadas deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

22- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica y financiera requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 11.

También será obligatoria la presentación de los documentos anteriores por parte de las empresas que vayan a ejecutar mediante subcontratación prestaciones principales del contrato.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

23.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Conforme a lo establecido en la cláusula 18 del pliego, una vez formalizado el acuerdo marco, la empresa deberá justificar la subcontratación del reciclaje de productos usados, según lo preceptuado en el artículo 107.2 de la LFCP.

24.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

25.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en el pliego.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

26.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

27.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa. Cada petición constituirá un contrato derivado.

Conforme a lo establecido en la cláusula 18 del pliego, una vez formalizado el acuerdo marco, la empresa deberá justificar la subcontratación del reciclaje de productos usados, según lo preceptuado en el artículo 107.2 de la LFCP.

Policía Foral realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

28. TALLAJE, PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO

Las tallas estarán adaptadas al tallaje europeo.

El lote de los chalecos se entregará dentro de un embalaje adecuado, que también llevará la indicación de la cantidad de los conjuntos que lo integran, y las tallas.

El etiquetado, que deberá ir fijado de forma permanente y visible, en la funda protectora de los paquetes balísticos, proporcionará la siguiente información: nombre del fabricante, nivel de protección balística (solo en paquetes balísticos), número de serie y lote de fabricación, fecha de fabricación, método de limpieza, precauciones y talla. En dicho etiquetado se indicará de forma clara cuál es el lado que debe de ir hacia el cuerpo.

El etiquetado de las fundas (interior y exterior) deberá de proporcionar la información del fabricante, modelo y talla, y deberá advertirse, de que sin los paquetes balísticos, estas no ofrecen protección balística. Todo el etiquetado deberá ser fácilmente visible.

Cada chaleco se entregará con su funda interior, dentro de su bolsa de transporte, en cuyo exterior se indicará de forma visible al menos la talla. Dentro de la bolsa de transporte se incluirá una ficha, indicando las características y niveles de protección del chaleco, así como las instrucciones para su correcto uso y mantenimiento.

29.- PRUEBAS DE RECEPCIÓN TÉCNICA

Una vez recibido el pedido, se realizarán pruebas a las prendas recibidas.

1- Lote de recepción

Se entiende por lote de recepción, el conjunto de elementos fabricados según las mismas especificaciones y objeto de un mismo contrato y orden de fabricación.

El lote de recepción estará constituido por la totalidad de los chalecos objeto de cada petición.

2- Toma de muestras y prueba de reconocimiento visual y dimensional

Serán de aplicación en cuanto a la toma de muestras la Norma UNE-ISO 2859-1, Nivel general de Inspección I, según plan de muestreo simple en inspección normal (tabla general).

Cada uno de los elementos de la muestra, se reconocerá para observar si aparece alguno de los defectos siguientes:

Conjunto incompleto.

Conjunto con roturas.

Sistema de colocación defectuoso.

Etiquetado defectuoso, borroso, incompleto o no existe.

Costuras defectuosas.

Existencia de manchas.

El color no es el determinado.

Confección defectuosa.

El material y confección no es el requerido.

Cualquier otro defecto que se pueda presentar, se catalogará por analogía con los anteriores.

3- Prueba de funcionalidad

Con las muestras de los chalecos presentados, se efectuará una prueba de funcionalidad y confortabilidad, comprobándose que, debido a su diseño, produzca las mínimas incomodidades posibles a los usuarios, no tenga superficies o bordes ásperos, afilados o duros, y que sean fáciles de poner y quitar.

4- Otras comprobaciones

Opcionalmente, podrán realizarse otras pruebas que se consideren convenientes.

Los chalecos que hayan superado las pruebas anteriores, serán sometidos a la comprobación de la totalidad de las características definidas en el punto 2.

Criterio:

Aceptación.- Se considerará la aceptación del lote, si los chalecos superan las pruebas mencionadas y cumplen las características técnicas.

Rechazo.- Se considerará el rechazo del lote, si los chalecos no superan alguna de las pruebas mencionadas o no cumplen las características técnicas.

5- Finalización de las pruebas de recepción

A la finalización de las pruebas de recepción, si se considera el rechazo del lote, se levantará acta, en la que se reflejarán los resultados de dichas pruebas, y en la que se motivará el rechazo del lote de los chalecos.

En el caso de que se produzca el rechazo de los chalecos, se podrán presentar los mismos una sola vez más a recepción en el plazo máximo de 30 días naturales desde su solicitud, después de haber sido revisado el 100% por el adjudicatario, y corregido el defecto o defectos que originaron el rechazo, lo que será acreditado mediante el correspondiente certificado.

Esta segunda recepción se efectuará obligatoriamente con la misma Norma, pero en nivel general de inspección II, siendo la totalidad de los gastos que se produzcan, relativos a material y transporte, por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Si revisados los chalecos entregados por la empresa adjudicataria en la segunda recepción, no son conformes, se procederá a la exclusión de la empresa licitadora del Acuerdo Marco.

30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más

inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a realizar el suministro de las prendas con la siguiente condición:

- Que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, una de estas condiciones:
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para ello deberá de presentar declaración de compromiso en el sobre A, “declaraciones y proposición técnica” indicando cual es la condición que cumplen los embalajes.

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de contratos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tiene carácter muy grave.

Si la caja en la que se entregan los chalecos no cumple lo anteriormente indicado, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 10% del precio del pedido, que se descontará de la factura del citado pedido.

31.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega, a partir de la realización de un pedido, será de 60 días naturales, salvo que la empresa haya ofertado otro plazo menor, en cuyo caso se entregarán en el citado plazo.

Los chalecos se podrán solicitar a través de uno o varios pedidos a lo largo del año, en función de las necesidades.

Para el desglose de tallas y otros detalles, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral (tfno. 848 42 68 45).

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

32.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

33 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales en el plazo de 30 días naturales desde dicha comunicación

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% de cada pedido anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

34.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

35.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

36.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración

de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 éste pliego.

Será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.2 de éste pliego.

Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento, bien en el plazo de entrega o bien en cualquier otro aspecto de la calidad establecido en el contrato, por parte del contratista, la unidad gestora a la vista de las circunstancias, podrá optar por ofrecer el contrato a la empresa clasificada en segundo lugar, de acuerdo con las condiciones que ofertó.

La empresa clasificada en segundo lugar podrá optar por atender la petición o rechazarla, si no resulta económicamente viable debido a la cantidad de productos a suministrar u otras circunstancias que pueda motivar.

Esta decisión de la unidad gestora es independiente y no anula la imposición de penalidades u otras consecuencias por incumplimiento de acuerdo con lo previsto en este pliego.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos y si fuese insuficiente, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el último pago anual.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

37.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

39.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

40.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega por segunda vez de chalecos de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

41.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas

resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

42.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

43.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

Para los parámetros indicados en las características técnicas, se permiten unas desviaciones con una tolerancia máxima del $\pm 5 \%$, y respecto a las solideces se permitirá una tolerancia máxima de 2 grados, todo ello salvo indicación expresa. Superada cualquiera de éstas, se entiende que el artículo no cumple con las prescripciones técnicas y por lo tanto no será admisible.

1. DESCRIPCIÓN

Los chalecos deberán aportar una protección suficiente ante posibles agresiones con armas blancas e impactos balísticos producidos por armas de fuego, en concreto por el tipo de munición que se citará posteriormente. Tienen que reunir también ciertas cualidades de confort y ergonomía, con un diseño que permita la amplitud máxima de movimientos, adaptándose perfectamente al cuerpo del usuario y garantizando su confort en condiciones de uso prolongado, con el menor espesor y peso posibles, y la máxima flexibilidad, garantizando el nivel de protección que se exige en el presente pliego de prescripciones técnicas.

2- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características técnicas del chaleco

El diseño y características del chaleco antibala interior/exterior, deberá corresponderse con las siguientes especificaciones (se adjunta ANEXO fotográfico a título de ejemplo):

a) Protección balística en pecho, espalda y costados. Protección lateral 360 °.

b) Nivel de protección balístico:

1. Nivel IIIA según la norma NIJ 0101.04

Calibre 9x19 mm FMJ Remington 8.0 g (436 ± 9) m/s

Calibre 44 mag SJHP Remington 15.6 g (436 ± 9) m/s

2. Nivel IIIA según la norma NIJ 0101.06

Calibre 357 Sig FMJ Speer 8.1 g (448 ± 9) m/s

Calibre 44 mag SJHP Speer 15.6 g (436 ± 9) m/s

3. Resistencia balística para munición de arma larga calibre 12/67, Geco slug rojo 28 g o equivalente, a una velocidad de 400 m/s $\pm$ 9m/s, y a una distancia de 10 m, con un resultado de trauma medio igual o inferior a 40 mm. Un trauma medio superior a 40 mm no será admisible. Las pruebas se realizarán sobre plastilina ROMA o equivalente.

El cumplimiento del nivel balístico de protección requerido para los calibres indicados, se acreditará mediante el correspondiente certificado de laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que certificará los niveles mínimos requeridos, según los protocolos de pruebas que marca la normativa señalada para cada calibre.

c) Nivel de protección anticuchillo/antipunzón:

1. Nivel KR1 & SP1 según protocolo de la norma HOSDB 2007 Parte 3, con la siguiente penetración máxima:

- Cuchilla P1/B con energía de 24 julios, con máxima penetración de 0 mm.
- Cuchilla P1/B con energía de 36 julios, con máxima penetración de 20 mm.
- Punzón SP/B con energía de 24 julios, con máxima penetración de 0mm.

El cumplimiento del nivel de protección requerido contra cuchillo y contra punzón, se acreditará mediante el correspondiente certificado de laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que certificará los niveles mínimos exigidos, según los protocolos de pruebas que marca la normativa señalada (HOSDB 2007 Parte 3).

- d) Velocidad de límite balístico V50 superior a 520 m/s, con munición de calibre 9 mm DM11, según se establece en el procedimiento de la norma AEP-2920 Ed. A Versión 2. La munición utilizada para determinar el límite balístico V50, es la munición de 9 mm DM11 indicada en la norma HOSDB y en la norma OTAN AEP-2920.

El cumplimiento del límite balístico requerido, se acreditará mediante el correspondiente certificado de laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que certificará los niveles mínimos requeridos, según los protocolos de pruebas que marca la normativa señalada.

- e) Paquete balístico híbrido confeccionado por distintos tipos de tejidos balísticos, tipo aramidas, 100% textil, de máxima flexibilidad, con las mismas propiedades de protección en cualquier punto del panel balístico.

Cada lámina del paquete balístico, deberá llevar marcada de forma indeleble el código de identificación (fabricante, modelo, etc.), lo que servirá para poder determinar la procedencia, calidad y trazabilidad de todo el material empleado.

Los paneles balísticos ofrecerán una protección lateral en 360 grados.

- e) Los paquetes balísticos deberán de poder extraerse fácilmente de las fundas interior/exterior, mediante cierre con velcro o cremallera, e irán protegidos en fundas estancas, termoselladas y opacas, que los protejan de la luz y de la humedad.

La funda de los paquetes balísticos estará perfectamente termosellada, para evitar la entrada de humedad, y será resistente al agua y a los rayos ultravioletas. No se admitirá que dicha funda se selle mediante cosido u otro sistema que permita la entrada de humedad al interior, pudiendo afectar al paquete balístico.

- f) Paneles solapables: delantero/trasero, con protección de 360°.
- g) Bolsa de transporte fabricada en material resistente, de cordura o similar, de color negro o similar, con asas y cierre con cremallera, indicando la talla en un lateral.
- h) El grosor de los paneles balísticos del chaleco no será superior a 7,8 mm, y el peso del conjunto de paquetes balísticos con su funda termosellada, no deberá de exceder de 2.190 gr $\pm$ 5 %, para una talla L. El área total de protección para un chaleco de la talla L, será como mínimo de 0,29 m², con una protección perimetral de 360°.
- i) Área de protección mínima (para una talla L):

- Superficie trasera: 0,13 m².

- Superficie delantera: 0,16 m².
- Total superficie de protección: 0,29 m².

- j) Garantía de 10 años para los paneles balísticos.
- k) Seguro de responsabilidad civil de 10.000.000 €.
- l) El etiquetado con la información del chaleco deberá estar ubicado en lugar visible, sobre la funda termosellada de los paneles balísticos, y deberá de contener la siguiente información: nombre del fabricante, nivel de protección balística y nivel protección contra cuchilla y punzón (solamente debe de indicarse en los paneles balísticos), número de trazabilidad, fecha de fabricación, modelo del chaleco acorde a los certificados aportados, duración de la garantía, método de limpieza, precauciones y talla. Todo el etiquetado deberá quedar perfectamente a la vista. **En dicho etiquetado, se indicará de forma clara cuál es lado que debe de ir hacia el cuerpo.** Debe garantizarse que dicha información permanecerá visible al menos durante los 10 años que marque su caducidad.
- m) Funda para uso interior/exterior, confeccionada con un tejido exterior resistente, siendo el tejido interior tipo 3D o similar, de color negro o similar, con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal, aportando comodidad y confort en su uso, y generando un efecto ventilación entre el cuerpo y los paquetes balísticos. Llevará en la espalda velcro hembra negro rectangular para parche, y velcros negros en la parte delantera, para el escudo y el nº de identificación/empleo.
- n) Segunda funda para uso exterior (3 modelos), fabricada en cordura o similar en su tejido exterior, siendo el tejido interior tipo 3D o similar, con similares características de resistencia y durabilidad que la funda para uso interior negra. Llevará en la espalda la serigrafía de Policía Foral en bilingüe castellano y euskera, y velcros en la parte delantera, para el escudo y el nº de identificación/empleo (ver apartado 2.4).

- o) En el etiquetado de las fundas (interior y exterior) deberá advertirse de que, sin los paneles balísticos, las fundas NO ofrecen protección alguna.
- p) Con cada chaleco se incluirá, dentro de la bolsa de transporte, un libro de instrucciones de uso, limpieza y mantenimiento, así como las características y niveles de protección del chaleco.
- q) Disponibilidad de diseño femenino, adaptado por su flexibilidad a la fisonomía femenina, sin pliegues ni cortes ni copas moldeadas en los paneles. Quedará excluido el chaleco de diseño femenino, cuya solución para adaptar las placas balísticas a la zona del pecho, pase por utilizar alguna de las soluciones indicadas. El mismo criterio se aplicará para el chaleco masculino.
- r) El chaleco deberá estar disponible en tallas desde la XXS a la XXXXL, inclusive. Se deberá indicar la posibilidad de realizar tallas a medida, en el caso de necesitarse alguna talla no comprendida en las anteriores, tanto para el modelo de chaleco femenino, como para el masculino.

2.2 Especificaciones técnicas del tejido de la funda protectora de los paquetes balísticos.

- Funda protectora de los paquetes balísticos de color azul oscuro, negro o similar, de alta resistencia al desgarro y a la abrasión, resistente al agua (impermeable) y a los rayos UV. Deberá de estar completamente termosellada, para evitar la entrada de humedad, y deberá ajustarse al contorno de los paneles balísticos.
- Material: Poliamida (Nailon)/laminado de TPU (Poliuretano termoplástico). Densidad de la fibra superior a 75 dtex.
- Peso total: $170 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.
- Resistencia a la tracción del tejido: $\geq 600\text{N}$ urdimbre / $\geq 500\text{N}$ trama, según la norma ISO1421.
- Resistencia a la tracción del tejido, después de estar sumergido en el agua 24 horas: $\geq 500\text{N}$ urdimbre / $\geq 500\text{N}$ trama, según la norma ISO1421.

- La resistencia de las costuras soldadas para termo sellar la funda será $\geq 300\text{N}/300\text{N}$ urdimbre/trama.

2.3 Descripción y especificaciones técnicas de la funda interior:

La funda interior está destinada a alojar a los paquetes balísticos, para su uso conjunto, de forma que el chaleco pueda emplearse como elemento de protección de uso interno/externo. El diseño y los materiales empleados no deberán de sacrificar la confortabilidad del chaleco. Los paquetes balísticos, introducidos en su funda correspondiente, deberán de ofrecer protección continua del torso (pectoral y lateral) y los órganos vitales.

La funda estará compuesta de dos partes, delantera y trasera, formando el cuerpo de la funda del chaleco, a través de la unión de ambas partes por la zona de los hombros, y por los laterales en la zona del abdomen.

Tanto la parte delantera como la trasera, estarán formadas por dos capas: interior y exterior. La capa interior estará formada por tejido tipo 3D o similar, en color negro, con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal, aportando comodidad y confort durante su uso, y generando un efecto ventilación entre el cuerpo y los paquetes balísticos. La capa exterior estará formada por un tejido resistente a la abrasión y el desgarró, tipo cordura o similar, en color negro o similar.

La parte delantera de la funda deberá de llevar 3 trabillas porta emisoras o pinza de luz, una en la zona superior del pecho y dos en los tirantes de los hombros. En el lado izquierdo del pecho (visto de frente), llevará dos velcros hembra negros para colocación del nº de identificación y el empleo (ver punto 2.6). En el lado derecho del pecho (visto de frente), llevará un velcro hembra negro para colocación del escudo (ver punto 2.6).

La parte trasera de la funda tendrá dos tirantes para su ajuste superior con la parte delantera, que serán regulables en altura mediante sistema de velcro. Estos tirantes serán del mismo material, que el tejido exterior de la funda trasera a la que van unidos. En sus extremos (parte exterior) contará con un acabado de caucho preformado, que tendrá un acceso para los dedos, para facilitar la suelta de los tirantes, a la hora de soltar y ajustar los mismos. Estos tirantes no serán elásticos para evitar el efecto saco.

De cada costado de la funda trasera, saldrán dos cintas elásticas de unos 50 mm de anchura, unidas en su extremo entre sí, y dicho extremo estará rematado con una pieza

con velcro en su parte interior, para el ajuste de la parte delantera con la trasera, en la zona del abdomen. Dicha pieza de remate de las gomas de ajuste, contará en su parte exterior con un acabado de caucho preformado, que tendrá un acceso para los dedos, para facilitar la manipulación, a la hora de soltar y ajustar, con la parte delantera de la funda. Estas cintas deberán dejar suficiente espacio para poder solapar los paneles balísticos, delantero/trasero o trasero/delantero, y así obtener la protección de 360°.

El interior de la parte trasera de la funda, contará, además, con otra cinta elástica terminada en velcro, para su perfecto ajuste al cuerpo del usuario.

La parte trasera llevará en la espalda un velcro hembra para la colocación de parches.

Para la inserción/extracción de los paneles balísticos, la funda presentará en cada una de sus partes (delantera y trasera), en la zona inferior, una cremallera oculta o velcro, lo suficientemente amplia, para facilitar dicha inserción/extracción.

Las características técnicas del tejido principal de la funda interior serán las siguientes:

- Tejido tipo Sarga o similar.
- Composición aproximada: 65% Poliéster y 35% Algodón.
- Peso: $240 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.
- Resistencia a la tracción del tejido: $\geq 1500 \text{ N}$ (urdimbre) / $\geq 850 \text{ N}$ (trama) según método de la norma UNE-EN ISO 13934-1.
- Resistencia a la abrasión: ≥ 65.000 ciclos aplicando una presión de 12 kPa, según norma ISO 12947-2.

Las características técnicas del tejido 3D de la funda interior serán las siguientes:

Composición: 100% Poliéster.

Peso del tejido acabado: $300 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.

La garantía para la funda interior, será al menos de 1 año.

2.4 Descripción genérica y especificaciones técnicas de la funda exterior – Modelos para Seguridad Ciudadana, Tráfico e Intervención.

La funda exterior está destinada a alojar los paquetes balísticos, para su uso conjunto, de forma que el chaleco pueda emplearse como elemento de protección de uso externo. El diseño y los materiales empleados deben conseguir una alta protección con el mínimo peso y espesor, y la máxima superficie, sin sacrificar la confortabilidad del chaleco. Los paquetes

balísticos, introducidos en su funda correspondiente, deberán de ofrecer protección continua del torso (pectoral y lateral) y los órganos vitales.

- **2.4.1 Funda exterior modelo Seguridad Ciudadana.**

La funda estará compuesta de dos partes, delantera y trasera, formando el cuerpo de la funda del chaleco, a través de la unión de ambas partes por la zona de los hombros, por los laterales en la zona de la espalda, y por una cremallera delantera central. Tanto la parte delantera como la trasera, estarán formadas al menos por dos capas: interior y exterior. La capa interior estará formada por tejido tipo 3D o similar, en color negro, con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal, aportando comodidad y confort durante su uso, y generando un efecto ventilación entre el cuerpo y los paquetes balísticos. La capa exterior estará formada por un tejido resistente a la abrasión y al desgarró, tipo cordura o similar, en color rojo.

Su diseño será ergonómico y totalmente adaptable a la morfología del usuario mediante el uso de sus ajustes superiores, en la parte delantera y los ajustes laterales, en la zona de la espalda. La regulación superior se realizará mediante tirantes regulables en altura con sistema de velcro, abrochado en la parte delantera. La regulación lateral se realizará por los costados hacia la espalda, mediante cintas elásticas de ajuste de unos 50 mm de anchura, con solapas de suelta rápida y sistema de velcro de alta resistencia. El cierre completo de la funda se realizará por la parte delantera, mediante cremallera vertical central, oculta por una solapa con cierre tipo velcro. Sobre la solapa, a la altura del pecho, deberán ir cosidas en vertical, 3 trabillas porta accesorios, de aproximadamente 2,5 cm de ancho, y 4 cm de luz en sentido vertical.

La funda presentará en cada una de sus partes (delantera y trasera), en su zona inferior, una cremallera oculta o velcro, lo suficientemente amplia, para facilitar la inserción/extracción de los paneles balísticos.

La funda incorporará dos trabillas transversales en los tirantes superiores de aproximadamente 2 cm de ancho y 4 cm de luz, para facilitar la colocación y el uso ambidiestro de los elementos de transmisiones/comunicaciones. También llevará varias trabillas porta accesorios, a cada lado del pecho, por debajo de los tirantes superiores, de aproximadamente 2.5 cm de ancho y 4 cm de luz.

Sobre la espalda de la funda exterior irá serigrafiada en color blanco, la leyenda POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas (ver apartado a).

En la parte delantera de la funda, en el lado izquierdo del pecho (visto de frente), llevará dos velcros hembra rojos para colocación del nº de identificación y el empleo (ver apartado b). En el lado derecho del pecho (visto de frente), llevará un velcro hembra rojo para colocación del escudo (ver apartado b).

En la parte delantera inferior, la funda dispondrá de dos bolsillos portaobjetos, uno a cada lado de la cremallera central, con cierre de tapeta mediante velcro, de tamaño suficiente para introducir la mano: aproximadamente 15 cm de ancho x 18 cm de alto.

El diseño de la funda externa será acorde a los parámetros anteriormente citados y respetará íntegramente la imagen del Cuerpo de la Policía Foral.

Las características técnicas del tejido principal de la funda exterior serán las siguientes:

Composición aproximada: 80% Poliéster impermeable con 20% recubrimiento de Poliuretano.

Peso del tejido: $190 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.

Resistencia a la tracción: Urdimbre $\geq 1500 \text{ N}$ / Trama $\geq 1250 \text{ N}$, $\pm 15\%$ según método de la norma UNE-EN ISO 13934/1

Resistencia al desgarro: Urdimbre $\geq 2.900 \text{ cN}$ /Trama $\geq 2.700 \text{ cN}$, $\pm 20\%$ según método de la norma UNE-EN ISO 4674

Resistencia a la abrasión: ≥ 80.000 ciclos según método de la norma UNE-EN ISO 12945

Las características técnicas del tejido 3D de la funda exterior serán las siguientes:

Composición: 100% Poliéster.

Peso del tejido acabado: $300 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.

Espesor: 3,5 mm

La garantía para la funda exterior, será al menos de 1 año.

a) Serigrafía en la espalda de la funda exterior.

Sobre la espalda de la funda exterior irá serigrafiada en color blanco, la leyenda POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas. Los caracteres (tipo Arial) tendrán aproximadamente 4 cm de altura x 0.8 cm de grosor. La parte superior de la leyenda estará a unos 10 cm del borde del cuello.



b) Velcros para emblema, nº de identificación y empleo en la funda exterior.

Velcro emblema pecho:

En el pecho derecho de la funda exterior (visto de frente) irá cosido un velcro hembra en color rojo, para la colocación del escudo. Sus dimensiones serán 3,5 cm ancho x 6,5 cm alto, aproximadamente.



Velcros nº de identificación y empleo:

En el pecho izquierdo de la funda exterior (visto de frente) y alineado por la parte superior con el velcro para el escudo del pecho, se coserá un velcro hembra de color rojo, de anchura 6 cm x 2 cm de altura, aproximadamente.



Inmediatamente debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas de 6x3 cm, para el empleo.

- **2.4.2 Funda exterior modelo Tráfico.**

La funda estará compuesta de dos partes, delantera y trasera, formando el cuerpo de la funda del chaleco, a través de la unión de ambas partes por la zona de los hombros, por los laterales en la zona de la espalda, y por una cremallera delantera central. Tanto la parte delantera como la trasera, estarán formadas al menos por dos capas: interior y exterior, entre las cuales se alojarán los paneles balísticos.

La capa interior, delantera y trasera, estará formada por tejido tipo 3D o similar, en color negro, con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal, aportando comodidad y confort durante su uso, y generando un efecto ventilación entre el cuerpo y los paquetes balísticos. La parte baja de la capa interior, estará formada por una banda de unos 8 cm en tejido principal, para proteger de la abrasión y en su unión con el tejido 3D formará una boca para la inserción de los paneles balísticos. Esta boca se cerrará por cinta de velcro o cremallera.

La capa exterior, delantera y trasera, estará formada por un tejido resistente a la abrasión y al desgarrar, tipo cordura o similar, en color rojo alta visibilidad según EN ISO 20471/2013.

Su diseño será ergonómico y totalmente adaptable a la morfología del usuario, mediante el uso de sus ajustes superiores en la parte de los hombros, y de los ajustes laterales en la zona de la cintura hacia la espalda. La regulación superior se realizará mediante tirantes regulables en altura con sistema de velcro, abrochado en la parte delantera de los hombros. La regulación lateral se realizará por los costados hacia la espalda, mediante 2 cintas elásticas de ajuste de unos 50 mm de anchura en cada costado, acabadas en su extremo en un sistema de velcro de alta resistencia. El cierre completo de la funda se realizará por la parte delantera, mediante cremallera vertical central, oculta por una solapa con cierre tipo velcro. Sobre la solapa, a la altura del pecho, deberán ir cosidas en vertical, 3 trabillas porta accesorios, de aproximadamente 2,5 cm de ancho y 3,5 cm de luz, en sentido vertical, la primera a 3,5 cm del borde superior y separadas entre sí 2 cm.

La funda trasera en su parte exterior, estará formada por una pieza que recorre la espalda en su parte central, desde los tirantes hasta la parte baja de la funda. En su parte media inferior se solapa por encima con otra pieza que recorre de lado a lado la parte baja de la espalda. Esta pieza llevará centrada cinta velcro hembra, donde por su parte inferior se une la pieza superior, y por los laterales entran las cintas elásticas de regulación lateral con velcro de alta resistencia, que van unidas a la funda delantera, para así efectuar el ajuste lateral.

Sobre la zona exterior de la espalda, en su parte superior, centrada y cubierta por tapeta, llevará un asa de arrastre cuyo borde superior estará aproximadamente a 1 cm del borde del cuello.

Debajo de la tapeta del asa de arrastre, a unos 10 cm del borde del cuello, llevará serigrafiada y centrada la inscripción POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas (ver apartado a), en color gris reflectante.

La funda presentará en cada una de sus partes (delantera y trasera), en su zona interior inferior, una cremallera oculta o velcro, lo suficientemente amplia para facilitar la inserción/extracción de los paneles balísticos.

La funda incorporará dos trabillas transversales en los tirantes superiores de aproximadamente 2,5 cm de ancho y 4 cm de luz, para facilitar la colocación y el uso ambidiestro de los elementos de transmisiones/comunicaciones. También llevará 2 trabillas porta accesorios, a cada lado del pecho, por debajo de los tirantes superiores, de aproximadamente 2.5 cm de ancho y 4 cm de luz.

En la parte delantera de la funda, en el lado izquierdo del pecho (visto de frente), llevará dos velcros hembra grises para colocación del nº de identificación y el empleo (ver apartado b). En el lado derecho del pecho (visto de frente), llevará el escudo de Policía Foral bordado, en el color rojo alta visibilidad de la funda (ver apartado b).

El diseño de la funda externa será acorde a los parámetros anteriormente citados y respetará íntegramente la imagen del Cuerpo de la Policía Foral.

Las características técnicas del tejido principal de la funda exterior serán las siguientes:

Composición aproximada: 100% Poliéster con recubrimiento de Poliuretano.

Peso del tejido: $225 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.

Resistencia a la abrasión: ≥ 100.000 ciclos según EN ISO 12945.

Las características técnicas del tejido 3D de la funda exterior serán las siguientes:

Composición: 100% Poliéster.

Peso del tejido acabado: $300 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$.

Espesor: 3,5 mm

Las características técnicas de la cinta reflectante serán las siguientes:

Estará homologada según EN ISO 20471/2013.

Estará homologada para mantener sus propiedades con un mínimo de 60 lavados.

La garantía para la funda exterior, será al menos de 1 año.

Banda reflectante

Se empleará cinta reflectante plata de 40 y 50 mm de ancho, en liso y en espiga, certificada de acuerdo con la norma UNE EN 20471, según se indica a continuación:

La funda presentará una banda horizontal reflectante plata lisa de 50 mm, que rodeará el torso, cuyo borde inferior estará aproximadamente a 4 cm del borde inferior de la funda. Así mismo presentará dos bandas verticales reflectante plata en espiga de 40 mm, que unirán la banda del torso pasando de delante hacia atrás por los hombros.

a) Serigrafía en la espalda de la funda exterior.

Sobre la espalda de la funda exterior irá serigrafiada en color gris reflectante, la leyenda POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas. Los caracteres (tipo Arial) tendrán aproximadamente 2,7 cm de altura x 0.6 cm de grosor. La parte superior de la leyenda estará a unos 10 cm del borde del cuello.



b) Velcros para emblema, nº de identificación y empleo en la funda exterior.

Emblema pecho:

En el pecho derecho de la funda exterior (visto de frente) irá el escudo de Policía Foral bordado, en el mismo color rojo alta visibilidad de la funda. Sus dimensiones serán 5 cm ancho x 8 cm alto, aproximadamente.



Velcros nº de identificación y empleo:

En el pecho izquierdo de la funda exterior (visto de frente) y alineado por la parte superior con el velcro para el escudo del pecho, se coserá un velcro hembra de color gris, de anchura 6 cm x 2 cm de altura, aproximadamente.



Inmediatamente debajo de dicho velcro, a unos 0,5 cm, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas de 6 cm x 3 cm, para el empleo.

- **2.4.3 Funda exterior modelo Intervención.**

La funda estará compuesta de dos partes, delantera y trasera, formando el cuerpo de la funda del chaleco, a través de la unión de ambas partes por la zona de los hombros, a través de tirantes con velcro, y por los laterales, en ambos costados, mediante dos hebillas con sistema de suelta rápida (Quick reléase) fabricadas con un polímero resistente. Tanto la parte delantera como la trasera, estarán formadas al menos por dos capas, interior y exterior, entre las cuales se alojarán los paneles balísticos.

La capa interior, delantera y trasera, estará formada por tejido tipo 3D o similar, en color negro, con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal, aportando comodidad y confort durante su uso, y generando un efecto ventilación entre el cuerpo y los paquetes balísticos. La parte baja de la capa interior, estará formada por una banda de unos 8 cm en tejido principal, para proteger de la abrasión y en su unión con el tejido 3D formará una boca para la inserción de los paneles balísticos. Esta boca se cerrará por cinta de velcro o cremallera.

La capa exterior, delantera y trasera, estará formada por un tejido resistente a la abrasión y al desgarrar, tipo cordura o similar, en color negro.

Su diseño será ergonómico y totalmente adaptable a la morfología del usuario mediante el uso de sus ajustes superiores en la zona de los hombros, y de los ajustes laterales con velcro que irán desde las hebillas de suelta rápida situadas en la zona inferior de los costados, hacia la espalda. La regulación superior se realizará mediante tirantes regulables en altura con sistema de velcro, con doble tira de velcro de seguridad (hacia delante y hacia atrás), para evitar la suelta accidental en caso de forcejeo. La regulación lateral se realizará por los costados hacia la espalda, mediante doble cinta elástica de 100 mm de anchura, limitada en su estiramiento, y sistema de velcro de alta resistencia en sus extremos de la zona de la espalda. Las cintas elásticas de regulación lateral, en su extremo de la zona de los costados, irán sujetas a las hebillas de suelta rápida mediante dos cintas dobles de polipropileno de 40 mm de ancho. El otro extremo de las hebillas de suelta rápida, ira sujeto en la parte delantera de ambos costados mediante dos cintas dobles de polipropileno de 40 mm de ancho.

La funda trasera en su parte exterior, estará formada por una pieza que recorre la espalda en su parte central, desde los tirantes hasta la parte baja de la funda. En su parte media inferior se solapa por encima con otra pieza que recorre de lado a lado la parte baja de la espalda. Esta pieza llevará centrada cinta velcro hembra, donde por su parte inferior se une la pieza superior, y por los laterales entra la cinta elástica de regulación lateral con velcro de alta resistencia, que va unida a la hebilla de suelta rápida, para así efectuar el ajuste lateral. Sobre la parte superior de la espalda, a unos 6 cm del borde del cuello, llevará centrada la inscripción en blanco POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas (ver apartado a).

La funda delantera en su parte exterior central, llevará un sistema tipo molle formado por 5 tiras horizontales de cintas de polipropileno, de 2,5 cm de anchura, con separaciones de 3,5 cm de luz en sentido vertical. La primera tira estará situada a unos 3 cm del borde inferior de la funda, y la separación vertical entre cada tira será de 2,5 cm. Incorporará dos trabillas transversales en la parte inferior de los tirantes superiores de aproximadamente 2 cm de ancho y 3,5 cm de luz, para facilitar la colocación y el uso ambidiestro de los elementos de transmisiones/comunicaciones. También llevará 2 trabillas porta accesorios cosidas y centradas a la altura del pecho en sentido vertical, a unos 3 cm del borde del cuello, de aproximadamente 2,5 cm de ancho y 3,5 cm de luz en sentido vertical, con una separación de unos 3 cm.

Sobre la zona interior de la espalda, en su parte superior, llevará cosida horizontalmente a 1,5 cm del borde del cuello, una cinta resistente de polipropileno de 2 cm de ancho, cuya

función será la de asa de arrastre. Tendrá una luz de entre 12 y 14 cm que permita introducir la mano con rapidez para su agarre.

En la parte delantera de la funda, en el lado derecho del pecho (visto de frente), llevará un velcro hembra negro para la colocación del escudo (ver apartado b). En el lado izquierdo del pecho (visto de frente), llevará dos velcros hembra negros para la colocación del nº de identificación y el empleo (ver apartado b).

El diseño de la funda externa será acorde a los parámetros anteriormente citados y respetará íntegramente la imagen del Cuerpo de la Policía Foral.

Las características técnicas del tejido principal de la funda exterior serán las siguientes:

Composición: 100% Poliéster con recubrimiento de Poliuretano.

Peso del tejido: 250 g/m² ± 5%.

Resistencia a la abrasión: ≥ 100.000 ciclos según EN ISO 12945.

Tejido con certificación Oeko-Tex.

Las características técnicas del tejido 3D de la funda exterior serán las siguientes:

Composición: 100% Poliéster.

Peso del tejido acabado: 300 g/m² ± 5%.

Espesor: 3,5 mm

La garantía para la funda exterior, será al menos de 1 año.

a) Serigrafía en la espalda de la funda exterior.

Sobre la espalda de la funda exterior irá serigrafiada en color blanco, la leyenda POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas. Los caracteres (tipo Arial) tendrán aproximadamente 4 cm de altura x 1 cm de grosor. El borde superior de la leyenda estará a unos 6 cm del borde del cuello.



b) Velcros para emblema, nº de identificación y empleo en la funda exterior.

Emblema pecho:

En el pecho derecho de la funda exterior (visto de frente) irá un velcro de color negro para el escudo de Policía Foral. Sus dimensiones serán de 3,5 cm de ancho x 6,5 cm de alto, aproximadamente.

**Velcros nº de identificación y empleo:**

En el pecho izquierdo de la funda exterior (visto de frente) y alineado por la parte superior con el velcro para el escudo del pecho, se coserá un velcro hembra de color negro, de anchura 6 cm x 2 cm de altura, aproximadamente.



Inmediatamente debajo de dicho velcro, a unos 0,5 cm, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas de 6 cm x 3 cm, para el empleo.

ANEXO I
**INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado ELECTRÓNICAMENTE** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALA INTERIORES/EXTERIORES CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2025**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio ofertado

- Precio ofertado del conjunto paneles balísticos y funda interior: _____ € IVA excluido.
- Precio ofertado de la funda exterior de Seg. Ciudadana: _____ € IVA excluido.
- Precio ofertado de la funda exterior de Tráfico: _____ € IVA excluido.
- Precio ofertado de la funda exterior de Intervención: _____ € IVA excluido.

2- Ampliación del periodo de garantía a los 12 meses fijados inicialmente.

- Ampliación del periodo de garantía de la funda interior en _____ meses adicionales
- Ampliación del periodo de garantía de la funda exterior de Seguridad ciudadana en _____ meses adicionales.
- Ampliación del periodo de garantía de la funda exterior de Tráfico en _____ meses adicionales
- Ampliación del periodo de garantía de la funda exterior de Intervención en _____ meses adicionales.

3- Reducción del plazo de entrega en _____ días naturales sobre el plazo fijado inicialmente de 60 días naturales.

4- Reciclaje de productos usados: _____ (si/no).

Con medios propios _____ / por tercero _____ (señálese con un una X como se va a realizar)

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente al efecto)